

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**6996** *Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un sistema solar, modelo Baena Solar BS 330 A++, fabricado por Solimpeks Solar Energy Coop.*

El equipo solar fabricado por «Solimpeks Solar, S.L.» fue certificado con la contraseña y la fecha de resolución que aparece a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
TSM 300 / S	SST – 21913	14/11/2013

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Baena Solar, S.L.», con domicilio en C/ Cancionero de Baena nº 16 nave 8 14850 – Baena (Córdoba), para la certificación de un equipo solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los equipos solares, autoriza a la empresa «Baena Solar, S.L.» para usar su propia marca para los equipos en España y en la que dicho fabricante confirma que los equipos técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
BAENA SOLAR BS 330 A++	SST – 12414

Y con fecha de caducidad el 14 de noviembre de 2015.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por La Orden IET/401/2012, de 28 de febrero. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. *Modelo con contraseña SST – 12414*

Identificación:

Fabricantes: «Solimpeks Solar Energy Coop».

Nombre comercial (marca/modelo): BAENA SOLAR BS 330 A++.

Tipo Sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario).

Dimensiones:

Longitud: 1988 mm.

Ancho: 1041 mm.

Altura: 90 mm.

Área de apertura: 1,92 m<sup>2</sup>.

Área de absorbedor: 1,89 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,07 m<sup>2</sup>.

Características del sistema:

Volumen del depósito: 290 l.

N.º captadores del sistema. 2.

#### Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día:

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_i$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	4450	3110	0
Würzburg (49,5° N)	4250	3326	0
Davos (46,8° N)	4800	4699	0
Athens (38,0° N)	3300	3161	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día:

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_i$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	22200	6502	0
Würzburg (49,5° N)	21300	6609	0
Davos (46,8° N)	24100	11047	0
Athens (38,0° N)	16500	8945	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 600 l/día:

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_i$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	33300	7016	0
Würzburg (49,5° N)	31900	7136	0
Davos (46,8° N)	36150	9529	0
Athens (38,0° N)	24800	9243	0

Madrid, 28 de marzo de 2014.—El Director General de Política Energética y Minas,  
Jaime Suárez Pérez-Lucas.